

UNIVERSIDAD PARAGUAYO ALEMANA

Ingeniería en Tecnologías de la Información Empresarial
TIE

Seguridad en TICs

Prof.: Chrystian Ruiz Diaz



DISCLAIMER

Todo el contenido de esta presentación se proporciona exclusivamente con fines didácticos y educativos en el ámbito académico.

El uso inapropiado de las técnicas y/o conocimientos expuestos en esta presentación puede violar leyes nacionales e internacionales.

El autor y la institución educativa no se hacen responsables del uso indebido de la información contenida en esta presentación.

Se enfatiza que la información debe ser empleada únicamente para propósitos éticos, legales y con la debida autorización de las autoridades competentes.





Contenido

- Plan Nacional de Ciberseguridad
- Resoluciones y Decretos
- Leyes en Paraguay
- Perito Informático

¿Qué es el Plan Nacional de Ciberseguridad?

Es la base de políticas gubernamentales y nacionales que establece las líneas de acción a ser adoptadas por un país para fortalecer la seguridad de sus activos críticos y lograr un ciberespacio seguro, confiable y resiliente.





Plan Nacional de Ciberseguridad.

El decreto N° 7052/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual se aprueba el Plan Nacional de Ciberseguridad y se integra la comisión nacional de ciberseguridad. En este documento se establece unos lineamientos estratégicos para la coordinación de las políticas públicas en Ciberseguridad, en este documento se reconoce la falta de definición única para las empresas y/o institución que se encuadran a las infraestructuras críticas.

Comisión Nacional de Ciberseguridad Decreto Nº 7052/17

- Art. 4°.- Confórmese la Comisión Nacional de Ciberseguridad que estará integrada por las siguientes instituciones públicas:
 - a) Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - b) Ministerio de Defensa Nacional;
 - c) Ministerio del Interior;
 - d) Policía Nacional;
 - e) Ministerio de Industria y Comercio;
 - f) Ministerio de Educación y Ciencias;
 - g) Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs);
 - h) Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL);
 - i) Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT);
 - j) Centro Nacional de Computación (CNC);
 - k) Instituto de Previsión Social (IPS);
 - l) Ministerio Público;
 - m) Poder Judicial; y
 - n) Poder Legislativo.





Res MITIC N° 733/19 "Por la cual se aprueba El Modelo de Gobernanza De Seguridad de la Información."

Esta resolución emitida por el MITIC en el año 2019 aprueba El Modelo de Gobernanza De Seguridad de la Información para las **Organismos y Entidades del Estado**, establece la creación del Área de Seguridad de la Información y su independencia la área de TIC, además se establecen sus responsabilidades.

Modelo de Gobernanza de Seguridad de la Información del Estado





Acceso indebido, interceptación y sabotajes sobre sistemas informáticos

Ley N° 4439/11 Que Modifica y Amplia Varios Artículos De La Ley N° 1160/97 "Codigo Penal".

Esta ley se incluyen algunas normativas referentes a acceso indebido e interceptación de datos, referentes al sabotaje y estafa mediante sistemas informáticos en general.

Art. 140.- Pornografía relativa a niños y adolescentes.

Ley N° 4610/12 Que Modifica y Amplia la Ley N° 4017/10 "De Validez Jurídica De La Firma Electrónica, La Firma Digital, Los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico" Esta Ley reglamenta y aprueba la valides, el uso de la Firma Electrónica, la firma digital y los mensajes y expedientes electrónicos.

[&]quot;Artículo 146 b.- Acceso indebido a datos.

[&]quot;Artículo 146 c.- Interceptación de datos.

[&]quot;Artículo 146 d.- Preparación de acceso indebido e interceptación de datos.

[&]quot;Artículo 174 b.- Acceso indebido a sistemas informáticos.

[&]quot;Art. 175.- Sabotaje de sistemas informáticos.



- Ley Nº 4989/13 Crea el Marco de Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Sector Público y crea la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (Senatics)
- Ley N° 1.682/01 Que Reglamenta La Información De Carácter Privado
- Ley N° 1.969/02 Que Modifica, Amplía y deroga varios Artículos de la Ley N° 1682/2001 "Que Reglamenta La Información De Carácter Privado".







NUESTRA VISIÓN: "SER UNA INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE QUE DESARROLLE UNA GESTIÓN EFICIENTE Y CREÍBLE, BASADA EN LA EXCELENCIA DE SUS VALORES Y TALENTOS, RECONOCIDA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.".

RESOLUCION SB. SG. № 00124/2017

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTROL INTERNO INFORMATICO PARA LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Asunción, 20 de noviembre de 2017







PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 246.

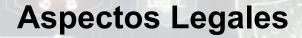
-1-

Asunción, 04 de agosto de 2020



Perito Informático

Los **peritos informáticos** son los profesionales que se encargan de dar soporte a particulares, empresas u organizaciones a la hora de presentar pruebas tecnológicas ante un tribunal. Ellos son quien se encargan de analizar la veracidad de dichos pruebas y de exponerlas de forma clara y sencilla para que puedan ser comprendidas por un juez.





Perito Informático

Requisitos para inscripción para perito informático Profesional en el Palacio de Justicia

REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE PERITOS

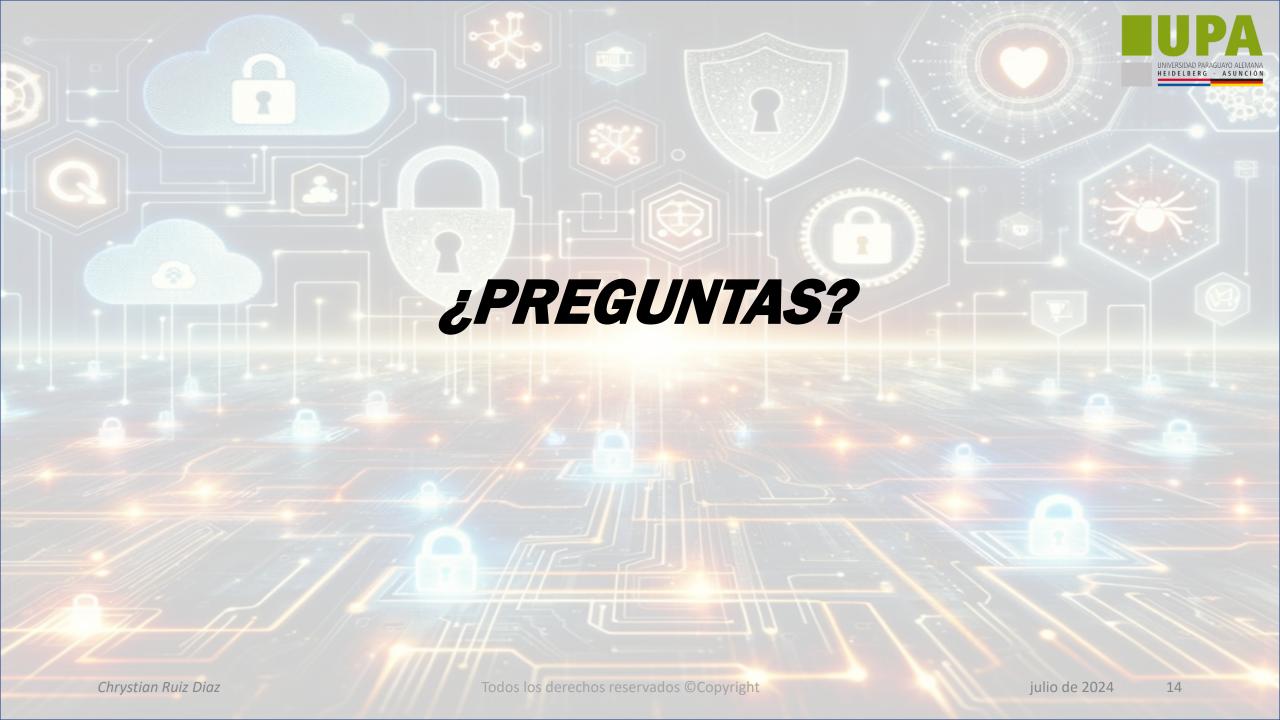
- * Fotocopia Autenticada de Título Universitario (Si es extranjero debe ser revalidado por el Rectorado)
- * Fotocopia Autenticada del Certificado de Estudios (Si es extranjero debe estar revalidado por el Rectorado)
- * Certificado de Antecedente Judicial Original
- * Certificado de Antecedente Policial Original
- * Fotocopia de Cédula de Identidad Policial Autenticada
- * 1 (una) Foto Tipo Carné

https://www.pj.gov.py/contenido/454-auxiliares-de-justicia-requisitos-varios/454

Referencias



- BACCN. (17 de 06 de 2021). Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. Obtenido de https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/
- CSJ. (17 de 06 de 2021). Corte Suprema de Justicia. Obtenido de https://datos.csj.gov.py/data/peritos
- PJ. (17 de 06 de 2021). Palacio de Justicia. Obtenido de https://www.pj.gov.py/contenido/454-auxiliares-de-justicia-requisitos-varios/454





Actividad de Proceso



• Elaborar la tarea "C2 - Conceptos Básicos (8 puntos)"

Realizar la tarea y seguir las instrucciones indicadas en Google Classroom.



